¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 26 de su publicacion. No. 7,479 BUENOS AIRES, Miércoles 25 de Octubre de 1848.

Continuacion—

N.° 25—

Fragata de S. M. "Inconstant," Montevideo, á 16 de Junio de 1848—

A S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Negocios Extrangeros &a., &a., &a—Buenos Aires—

El abajo firmado Plenipotenciario de Inglaterra, enviado en mision especial al Rio de la Plata, recibió á principios de Abril último, una nota que S. E. el Sr. D. Felipe Arana, Ministro de Negocios Extrangeros del Gobierno de Buenos Aires, le hizo el honor de escribirle, el 24 de Marzo, en contestacion á la nota colectiva que el abajo firmado y el Baron Gros, Plenipotenciario de Francia, enviaron á S. E. el 21 del mismo mes, anunciando su llegada al Rio de la Plata, y la mision que tenian que llenar—

Desde entonces el abajo firmado ha mantenido la esperanza, por algun tiempo, que la paz iba al fin á ser restablecida en estos paises—S. E. el Brigadier General D. Manuel Oribe habia presentado por la intermediacion de los Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia, que no podian obrar como negociadores, pero que habian ofrecido sus buenos oficios á las partes contendientes, un proyecto de convencion, sobre el que proponia entrar en un arreglo para la pacificacion del Estado Oriental del Uruguay—Pero el General Oribe ha sido inducido á retractar su palabra, probando á los dos Poderes Mediadores, que aunque podia tener el deseo de restablecer la paz á su infortunada patria, no tenía poder para ello—

No queda ahora al abajo firmado sino un deber que llenar: declarar al Gobierno de Buenos Aires—

1.° —Que el Gobierno de Buenos Aires habiendo profesado siempre, que obraba en estos negocios como el auxiliar del General Oribe, este General ha sido la persona sobre la que los Gobiernos de la Gran Bretaña y de la Francia han sido obligados á confiar para el cumplimiento de las obligaciones, que han sido el principal objeto de su mediacion unida—

2.° —Que habiendo sido otro objeto de la mediacion asegurar y mantener la Independencia de la República de Montevideo, los dos Gobiernos sienten ser su deber declarar que el Gobierno de Buenos Aires está ligado por varios instrumentos formales, y especialmente por la Convencion entre Buenos Aires y el Brasil de 27 de Agosto de 1828 y por el artículo 4.° de la Convencion concluida entre la Francia y Buenos Aires el 29 de Octubre de 1840, á respetar la independencia de Montevideo—

El abajo firmado, Plenipotenciario de Inglaterra, se aprovecha de esta ocasion para renovar á S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Negocios Extrangeros del Gobierno de Buenos Aires, las seguridades de su distinguida consideracion—

ROBERTO GORE—

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

Es copia—*José R. Perez*—

N.° 26—

Magellan, Rada de Montevideo, á 8 de Julio de 1848—

A S. E. el Señor D. Felipe Arana, Ministro de Negocios Extrangeros en Buenos Aires &a. &a.—

El abajo firmado Plenipotenciario de Francia, enviado en mision especial al Plata, ha recibido en los primeros dias del mes de Abril último la nota que S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, le ha hecho el honor de escribirle el 24 de Marzo de este año, en contestacion á la nota colectiva que el abajo firmado, y el Honorable Roberto Gore, Plenipotenciario de la Inglaterra, le habian pasado el 21 del mismo mes para anunciar á S. E. su llegada al Plata, y la mision que tenian que llenar en él—

Despues de esa época el abajo firmado ha podido esperar un momento que al fin la paz iba á establecerse en estos paises—S. E. el Sr. General Oribe habia presentado por el intermedio de los Plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra, que no pudiendo presentarse como *negociadores*, habian ofrecido sin embargo sus buenos oficios á las partes en armas en la República, un proyecto de Convencion, sobre el que proponia entrar en arreglos para la pacificacion del Estado Oriental del Uruguay, pero el Sr. General Oribe ha sido forzado á retractar su palabra haciendo así constante de hecho á los ojos de las dos Potencias mediadoras, que si tenia el deseo de dar la paz á su desgraciada Patria, no tenia al menos el poder para ello—

Le queda sin embargo al abajo firmado un deber que llenar, que es el de declarar al retirarse, al Gobierno de Buenos Aires—

1.° —Que el Gobierno de Buenos Aires, habiéndose presentado siempre en este negocio como el *auxiliar* del General Oribe, es al General Oribe que los dos Gobiernos han debido dirigirse para pedir las garantias que han hecho en todos tiempos el principal objeto de la mediacion—

2.° —Que habiendo sido otro objeto de la mediacion el asegurar el mantenimiento de la Independencia de la República de Montevideo, los dos Gobiernos creen de su deber significar al Gobierno de Buenos Aires, que ellos lo consideran como obligado á respetar esta Independencia por muchos textos formales, especialmente por la Convencion de 27 de Agosto de 1828, y por el artículo 4.° de la Convencion de 29 de Octubre de 1840—

El abajo firmado, Plenipotenciario de Francia, aprovecha esta ocasion para renovar á S. E. D. Felipe Arana, Ministro de Negocios Extrangeros del Gobierno de Buenos Aires, la seguridad de sus sentimientos distinguidos.

BARON GROS—

Traduccion fiel—*José R. Perez*—

Es copia—*José R. Perez*—

N.° 27—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Julio 15 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Caballero Roberto Gore, Plenipotenciario de Inglaterra, en mision especial al Rio de la Plata—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Sr. Gobernador, de la nota de V. E. fecha 16 de Junio último, cuyo tenor es el siguiente—

"El abajo firmado Plenipotenciario de Inglaterra, enviado en mision especial al Rio de la Plata, recibió á principios de Abril último, una nota que S. E. el Señor D. Felipe Arana, Ministro de Negocios Extrangeros del Gobierno de Buenos Aires, le hizo el honor de escribirle, el 24 de Marzo, en contestacion á la nota colectiva que el abajo firmado y el Baron Gros, Plenipotenciario de Francia, enviaron á S. E. el 21 del mismo mes, anunciando su llegada al Rio de la Plata, y la mision que tenian que llenar—

Desde entonces el abajo firmado ha mantenido la esperanza, por algun tiempo, que la paz iba al fin á ser restablecida en estos paises—S. E. el Brigadier General D. Manuel Oribe habia presentado por la intermediacion de los Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia, que no podian obrar como negociadores, pero que habian ofrecido sus buenos oficios á las partes contendientes, un proyecto de convencion, sobre el que proponia entrar en un arreglo para la pacificacion del Estado Oriental del Uruguay—Pero el General Oribe ha sido inducido á retractar su palabra, probando á los dos poderes mediadores, que aunque podia tener el deseo de restablecer la paz á su infortunada patria, no tenia poder para ello—

No queda ahora al abajo firmado sino un deber que llenar; declarar al Gobierno de Buenos Aires—

1.° —Que el Gobierno de Buenos Aires habiendo profesado siempre, que obraba en estos negocios como el auxiliar del General Oribe, este General ha sido la persona sobre la que los Gobiernos de la Gran Bretaña y de la Francia han sido obligados á confiar para el cumplimiento de las obligaciones, que han sido el principal objeto de su mediacion unida—

2.° —Que habiendo sido otro objeto de la mediacion asegurar y mantener la independencia de la República de Montevideo, los dos Gobiernos sienten ser su deber declarar que el Gobierno de Buenos Aires está ligado por varios instrumentos formales, y especialmente por la Convencion entre Buenos Aires y el Brasil de 27 de Agosto de 1828 y por el artículo 4.° de la Convencion concluida entre la Francia y Buenos Aires el 29 de Octubre de 1840, á respetar la independencia de Montevideo"—

Impuesto el Exmo. Sr. Gobernador de su contenido, ha ordenado al infrascripto contestarla segun tiene el honor de pasar á hacerlo—

A vista de los términos en que se ha desenvuelto la mision de V. E. y de su honorable cólega, este Gobierno no alcanza cuales hayan sido los fundamentos bajo los que V. E. "ha mantenido la esperanza por algun tiempo que la paz iba al fin á ser restablecida en estos paises"—Es verdad que tres misiones han precedido á la de V. E.; mas lo es tambien, que durante ellas el Gobierno Argentino no ha cesado de explicar claramente sus vistas, y todo lo que demanda de la justicia de los Gobiernos interventores—La mision confiada al Caballero D. Tomas Samuel Hood, en que se fijaron las basas imprescindibles de toda negociacion; y la subsiguiente confiada á los Honorables Lord Howden, y Conde Walewski, pusieron á toda luz la invariable posicion que el Gobierno Argentino ha asumido, y las condiciones indispensables en que debe cimentarse todo arreglo—Consiguientemente los Gobiernos de las Repúblicas del Plata, al saber la nueva mision confiada á V. E. por parte de su Gobierno, debieron esperar que vista la solucion desgraciada que habian dado las anteriores, por haberse apartado los de Inglaterra y Francia de las basas Hood, con las modificaciones puestas por los de la Confederacion, y República Oriental del Uruguay, mejor ilustrados, y en el deber de llenar los compromisos estipulados por todas las partes interesadas, instruyesen á V. E. y al Exmo. Sr. Baron Gros, para proceder, sin variacion, á formalizar las respectivas Convenciones, y á ponerlas en egecucion—Con este paso, la paz estaría concluida—V. E. y su honorable cólega, al iniciar la nueva negociacion, lo han hecho con entera separacion de las basas Hood, desconociendo á este Gobierno como parte en los arreglos que tuviesen lugar con el Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, de las diferencias con los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Francia; desconociendo tambien la autoridad legal que él ejerce en aquella República; y pretendiendo aparecer bajo el carácter de mediadores en la lucha actual, siendo los Gobiernos de Inglaterra y Francia los verdaderos beligerantes—

Inconcebible es, por lo tanto, como V. E. en el desempeño de esta nueva mision, separándose mas aun, que sus antecesores de las basas Hood, y modificaciones con que las admitieron los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata, norma única de toda negociacion en estas cuestiones, y desnaturalizando sus estipulaciones, haya podido esperar un momento que al fin la paz iba á restablecerse en estos paises, que sus Gobiernos abjurasen con indeleble mengua las declaraciones tan justas como inequívocas que habian hecho sobre los precisos y únicos principios que debian regir en cualquiera negocacion que llegase á acordarse, y que el Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, fiel aliado de la Confederacion, despues de las explicaciones hechas á V. E. y al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de Francia, hubiese podido entrar en algun compromiso, sin su participacion, conformidad, y acuerdo, sobre la terminacion de la guerra que sostienen—

Con grande sinrazon, é inexactitud, tambien expresa V. E. que, "el General Oribe ha sido inducido á retractar su palabra, probando á los dos poderes mediadores, que aunque podia tener el deseo de restablecer la paz á su infortunada patria, no tenia poder para ello"—Este aserto, destruido por la fuerza misma de los hechos, inmerecidamente deprime la autoridad legal del Estado Oriental representada por el Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe—El Gobierno del infrascripto la rechaza decididamente—

Cuando el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, de órden de S. E. el Sr. Presidente, adjuntó á este Gobierno el proyecto de Convencion, con nota de 22 de Abril, que es adjunta á V. E. en copia autorizada, se expresó en ella en los términos siguientes: "pende enteramente del acuerdo con el de V. E., la realizacion de este proyectado convenio, que no tendrá lugar, si aquel no se verificase—Por consiguiente espera S. E. que con la misma noble y amistosa franqueza que siempre ha usado el Exmo. Gobierno de V. E., se sirva expedirse en esta solemne ocasion"—El Gobierno del infrascripto correspondiendo á esta noble invitacion, en nota fecha 8 de Mayo último, de que el infrascripto tiene el honor de adjuntar asi mismo á V. E. copia autorizada, emitió á S. E. el Sr. Presidente, sin reserva alguna, su juicio sobre la proyectada Convencion, haciéndole notorios los muy graves inconvenientes que impedian el reconocimiento de los Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia como mediadores en una lucha en que las fuerzas de sus Gobiernos figuraban como principales beligerantes—Y concluyó enunciándole lo que sigue: "El Exmo. Sr. Gobernador aprecia altamente la lealtad con que el Exmo. Sr. Presidente le ha comunicado las vistas de su ilustrado juicio, que le retribuye con las explicaciones de esta nota, esperando que S. E. en su sabiduría las tomará en consideracion"—

Las explicaciones de este Gobierno, emitidas en la referida nota, en cumplimiento de su deber, y con la mira legítima de proceder de acuerdo en un asunto vital, y de comun interés de los aliados, fueron acogidas sin hesitacion por el Exmo Sr. Presidente legal del Estado Oriental del Uruguay, mereciendo su mas completa aprobacion, por nota 20 de Mayo, que es tambien adjunta en copia autorizada—Si en vista de tales explicaciones, S. E. el Sr. Presidente declinó de celebrar una Convencion militar, en entera disconformidad á las basas Hood, y modificaciones con que fueron acepta-

das por los Gobiernos aliados de las Repúblicas del Plata, y que ademas de otros invencibles inconvenientes, que hallará V. E. detallados en la nota de este Gobierno, 8 de Mayo, se establecia bajo la inadmisible basa de la mediacion de los beligerantes interventores, no por eso puede asegurar V. E., sin apartarse de la evidente verdad de los hechos, que para tal caso fuese el Exmo. Sr. General Oribe obligado por coaccion de parte de este Gobierno—La voluntad libre y deliberada del Exmo. Sr. Presidente legal del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, su alta capacidad, y la verdad de las cosas, lo han conducido à aquella declinacion—

Pero no pasó inapercibido del Gobierno Argentino este proceder tan impropio por parte de V. E—Anticipó y formó un juicio correcto de lo que tendria lugar, una vez que fuese conocida su no adhesion al proyecto bajo basas tan inadmisibles—Con fecha 1.° de Junio lo expresó á su ilustre aliado, al contestar la nota del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental, fecha 20 de Mayo, en que adjuntó en copia la de 17 del mismo, que habia dirigido á V. E. y al Exmo. Sr. Plenipotenciario de Francia—Lo observará V. E. en la copia autorizada inclusa—Si no le sorprende que V. E. haya así procedido, tiene que lamentar que á ello haya dado lugar la insistencia del honorable cólega de V. E., y de V. E., en no haberse querido instruir del contenido de la nota de este Gobierno fecha 8 de Mayo, cuando al ir á tomarla para ese efecto el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental, el Exmo. Sr. Plenipotenciario Frances lo repulsó con estas palabras—"No señor: no queremos verla, lo rehusamos absolutamente mi cólega y yo"—

V. E. no ha podido ofrecer buenos oficios de mediacion, desde que el Gobierno de V. E., y el de Francia, son los únicos beligerantes contra los dos Gobiernos Legales aliados de las Repúblicas del Plata—Así se reconocieron aquellos mismos en las basas Hood, que propusieron para arreglar las diferencias existentes con ellos, y no para practicar buenos oficios entre los contendientes—En la contienda está de una parte el Gobierno Argentino, y su aliado, y de la otra el poder é influencia de la Inglaterra y la Francia, en sosten del puñado de rebeldes expirantes en la ciudad de Montevideo—

No es extraño, sí conforme á todos los principios reconocidos entre las Naciones, que el aliado de la Confederacion haya disentido del proyecto de convencion á que se refiere V. E., despues de ponerse de acuerdo con su aliado el Gobierno Argentino, pues que aquel proyecto se hizo depender para su realizacion del acuerdo comun—

En ese procedimiento el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier General D. Manuel Oribe, no ha sido ni forzado, ni inducido—Tampoco ha retractado un compromiso, ni su palabra, desde que al entenderse con V. E. y con su cólega el Plenipotenciario de Francia, consideró indispensable la aquiescencia del Gobierno Argentino como aliado—Sabido es que en una guerra comun dos Gobiernos independientes aliados deben proceder de acuerdo, y con mútua concurrencia, al tiempo de negociar la paz, sin que este proceder, de derecho y práctica universal entre las naciones, menoscabe en forma alguna ni su perfecta independencia, ni su poder propio—Igual ha sido y es el deseo de ambos aliados por la paz, pero honorable—En vez de basas para ella, ha propuesto V. E. y el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de Francia estipulaciones injuriosas, y humillantes á las dos Repúblicas—

En comprobacion de lo expuesto, llama el infrascripto la atencion de V. E. á las razones de buen derecho, que se detallan en la nota de este Gobierno fecha 8 de Mayo último—Concurren del modo mas positivo á desvanecer las muy equivocadas vistas y declaraciones de V. E., disconformes con las de su propio Gobierno, cuya solemnidad ante el mundo parecia deberlas preservar de una nueva retractacion—

No ha existido jamás la mediacion que presupone V. E. de parte de su Gobierno, y del de Francia—Bastaria para demostrarlo la simple referencia á las basas Hood, en que los Gobiernos de Inglaterra y Francia propusieron un arreglo, como partes en la cuestion, si no fuese, por otra parte, tan público que unidos han sostenido con armas, municiones y soldados, así como con sus fuerzas navales, la plaza sitiada de Montevideo; que unidos capturaron la Escuadra Argentina, se apoderaron de la Isla de Martin Garcia, invadieron los rios interiores, dieron en la Vuelta de Obligado un sangriento combate, é hicieron otras devastadoras incursiones, ya en los litorales Argentinos, ya del Estado Oriental; y que unidos no solo establecieron un injusto bloqueo, sino que han consentido aun el incendio de buques mercantes neutrales dentro de puertos Argentinos—

El Gobierno de la Confederacion no reconoce, y cree que el mundo civilizado jamas verá en tales agresiones, tan injustas é inauditas, el carácter de una mediacion unida, ó de concertados buenos oficios en favor de la paz—

Respecto de tales actos, el Gobierno Argentino, en sus justas reclamaciones, representa el derecho mas sagrado de una nacion independiente, tan enormemente ofendida y atacada, por semejantes violencias—De ellas no han debido desentenderse los Gobiernos de Inglaterra y Francia con el pretexto de que el Gobierno Argentino es auxiliar del legal Oriental—Aun cuando no fuese, como es, aliado legítimo de este, auxiliándolo por lo tanto en la guerra en defensa comun, nadie puede pretender, con apariencia alguna de razon, que á tales ofensas hechas á la Confederacion Argentina, deba ser incompetente, á no ser que se niegue y desconozca la soberanía é independencia de esta República: ofensa tan gratuita como irritante que se halla envuelta en el aserto de V. E—

En cuanto á la primera declaracion de V. E. en la nota que el infrascripto contesta, ella está contradicha por lo que en todas épocas han practicado los Plenipotenciarios de ambos Gobiernos interventores—Estos siempre se han dirigido al Gobierno Argentino como parte sobre los objetos de una negociacion promovida ante él, y las basas Hood demuestran aun mas claramente esta posicion—Asi es muy notable la inconveniente separacion en que V. E. hace aparecer á su Gobierno de las basas estipuladas por medio de su Agente confidencial, y cuya ratificacion en puntos comprendidos en ellas, en cuanto al Gobierno legal Oriental, aliado de la Confederacion, se ha pedido previamente por V. E. mismo, al Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, en los primeros pasos de la negociacion entablada con él—

Por otra parte, la correspondencia de los Gobiernos legales de las Republicas del Plata, con los diferentes agentes de los de Inglaterra y Francia, desde que se inició la intervencion Anglo-Francesa, demuestra bien conspícuamente, que las fuerzas auxiliares del Gobierno Argentino en la República Oriental del Uruguay, en virtud de la alianza con el Exmo. Sr. Presidente legal de dicha República, Brigadier D. Manuel Oribe, como parte que es el Gobierno Argentino en la guerra, egercen justamente, por deber, por honor y por necesidad, el derecho de beligerante de la Confederacion contra los rebeldes salvages unitarios, que han usurpado la autoridad en Montevideo, despues de haber declarado la guerra á la Confederacion el cabecilla Rivera, y contra los extrangeros que indebidamente se les han aliado, bajo la proteccion abierta de la intervencion Anglo-Francesa beligerante—

Sobre la segunda declaracion contenida en la citada nota de V. E. acerca de la independencia de la República Oriental del Uruguay, el infrascripto refiere á V. E. á las luminosas explicaciones que se registran en la correspondencia habida con los Señores Plenipotenciarios que han precedido á V. E—El Gobierno de la Confederacion, perseverantemente leal en el cumplimiento de todas sus estipulaciones con otros Estados, ha sabido y sabe valorar las obligaciones que los Tratados celebrados le imponen, con respecto á la conservacion de la independencia é integridad del Estado Oriental del Uruguay—Nadie vela mas que él por esa independencia, fundada por sus esfuerzos, en comun con los propios Orientales, por la sangre de sus hijos, y por su tesoro—Y por esto es, que no puede admitir que en circunstancias que á la faz del mundo, por la intervencion Anglo-Francesa han sido y son gravemente atacadas la soberanía, la independencia y la integridad territorial de ese mismo Estado, hasta el punto de poner bajo su influencia el simulacro de autoridad que existe en la ciudad de Montevideo, V. E. se presente declarando: "Que habiendo sido otro objeto de la mediacion asegurar y mantener la independencia de la República de Montevideo, los dos Gobiernos sienten ser su deber de declarar que el Gobierno de Buenos Aires está ligado por varios instrumentos formales, y especialmente por la Convencion entre Buenos Aires y el Brasil de 27 de Agosto de 1828 y por el artículo 4. ° de la Convencion concluida entre la Francia y Buenos Aires el 29 de Octubre de 1840, á respetar la independencia de Montevideo"—Lejos de admitir semejante declaracion se halla, por el contrario, en el deber de declarar, aun otra vez en esta ocasion, entre tantas anteriores que ya lo tiene verificado, que en fiel cumplimiento de esa misma Convencion entre la República Argentina y el Brasil de 27 de Agosto de 1828, y del artículo 4. ° de la Convencion entre la Francia y la Confederacion el 29 de Octubre de 1840, en debido respeto y defensa de la independencia completa, no de la "República de Montevideo," como intencionalmente y con reserva se denomina por V. E., sino de todo el "Estado Oriental del Uruguay" que ha garantido sin participacion alguna de la Inglaterra ni de la Francia, amenazado seriamente por los actos reiterados de hostilidad improvocada por parte de la intervencion Anglo-Francesa, y para substraerlo de todas las consecuencias de tan injustificable proceder, empleará siempre este Gobierno, mientras ella subsiste en ese Estado, las fuerzas Argentinas y demas medios adecuados para tan interesante objeto—

Formalmente declara tambien el Gobierno Argentino, que lejos de haber garantido el de V. E. ó el de Francia la independencia de la República Oriental, la han atacado, y atacan, manifiestamente, así como la inmunidad de su territorio, por su intervencion armada beligerante contra la autoridad legal, y la Nacion Oriental del Uruguay, y en favor de algunos centenares de rebeldes traidores—Fiel y perseverante en la defensa de la independencia é integridad del Estado Oriental, las sostendrá siempre á toda costa, sin reserva de sacrificios, por deber, por honor, por seguridad propia, y por dignidad Americana—Mientras allí exista el enemigo comun de ambas Repúblicas, contra el que combaten en justa y santa alianza, para defender sus hogares, su libertad, y su independencia, mirará toda hostilidad del Gobierno de V. E., ó del de Francia, al Gobierno Legal Oriental, como un ataque á la misma Confederacion Argentina, en su derecho de beligerante, y garante tambien de la independencia é integridad del Estado Oriental, como una nueva agresion de conquista Europea sobre estas Repúblicas, y como otra violacion flagrante de parte de los Gobiernos de Inglaterra y Francia, tanto de los principios inmutables de justicia universal que abogan por la independeneia de las Naciones, como del Tratado de 2 de Febrero de 1825 entre la Gran Bretaña y la Confederacion, y de la Convencion del 29 de Octubre de 1840 entre la Francia y esta República—

Habiendo, por otra parte, el Sr. Contra-Almirante Le Predour notificado oficialmente al Gobierno Argentino, en nota del 16 de Junio último, que se adjunta á V. E. en copia autorizada, que los buques de guerra Franceses "tienen órden de cesar el bloqueo de las costas de la República Argentina, y de limitarse á hacer el de los puertos del Estado del Uruguay, ocupados por el Ejército del Brigadier General D. Manuel Oribe," ha dirigido el infrascripto por órden de su Gobierno, á dicho Sr. Contra-Almirante, la nota y decretos que en copia autorizada se envian á V. E., protestando decidida y solemnemente contra ese injusto é inmotivado bloqueo, tan ofensivo á la soberanía é independencia de las Repúblicas del Plata, aliadas para la guerra en defensa comun—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

Es copia—*José María Reybaud*—

Continuará—

EL EDITOR.

Intriga burlada del titulado Gobierno en Montevideo.

Nos toca hoy llamar la atencion pública á un hecho que demuestra toda la perfidia é indignidad del titulado Gobierno en la ciudad de Montevideo, por una parte; y que confirma, por otra, los honorables elevados principios que caracterizan à la Administracion del General Rosas, y su conspicua lealtad—

El *Correo Mercantil* de Rio Janeiro, en su número del 21 de Septiembre último, publicó lo siguiente—

"Recibimos diarios de Puerto Alegre de 14 de Julio diciendo haber encontrado en los diarios de Buenos Aires noticias de la próxima ida de un Agente del Gobernador Rosas á Montevideo con proposiciones de paz; pero nadie daba crédito á estos anuncios; y sin embargo ellos se han realizado, y fueron aceptados por el Gobierno que entró en negociaciones—

Las bases de paz apuntadas por el General Rosas son en substancia las siguientes—

1. ° —Retirada de todas las fuerzas Argentinas del territorio de la República—

2. ° —Amnistía general; olvido de lo pasado, y restitucion plena y completa de los derechos y propiedades—

3. ° —Reconocimiento de las deudas y contratos celebrados por el Gobierno de Montevideo, y por el Presidente Oribe—

4. ° —Nombramiento de un Gobierno mixto provisorio de Orientales de ambos partidos disidentes, á cuyas órdenes quedarán las tropas nacionales de Montevideo, y al cual prestarán tambien obediencia y sumision las fuerzas todas del pais que componen el Ejército sitiador—

5. ° —Retirada y permanencia temporaria del General Oribe en la frontera, conservando el título *Sineri* de Presidente, para el único objeto de reclamacion á los extrangeros—

6. ° —Eleccion libre de Representantes en toda la República, y nombramiento hecho por estos del Gobierno Constitucional de la República"—

[Del "*Correio Mercantil*," del 21 de Septiembre último]—

Muy ligero anduvo el editor del *Correo Mercantil*, en dar asenso á semejantes patrañas y absurdidades; y si su error es deplorable, por una parte, causa hastío, por la otra, la siguiente falsa y desleal declaracion del salvage unitario Andres Lamas, el titulado Ministro en Rio Janeiro, del nominal Gobierno en la ciudad de Montevideo—

"Señor Redactor—En el interés de la causa de mi pais debo declarar, del modo mas positivo, que es completamente inexacto que el General Rosas dirigiese al Gobierno de la República Oriental las proposiciones de paz que ayer publicó por la segunda vez el *Correo Mercantil* refiriéndose á periódicos de Rio Grande—

Bien lejos de presentar esas ú otras proposiciones que manifestasen siquiera el deseo de restituir aquellas desventuradas regiones á la paz de que tanto carecen sus habitantes, y muy especialmente todos los Orientales sin la menor excepcion, el General Rosas declaró que *nunca tratará* con el Gobierno de la República—

Así, no queriendo tratar de paz por sí mismo, y no habiendo permitido que D. Manuel Oribe lo hiciese, como manifestó querer hacerlo por interposicion de los Señores Gros y Gore, Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra, el General Rosas no deja por desgracia ni remotísima esperanza de que pueda llegarse á un acomodamiento pacífico—

Debo manifestar aquí que estoy profundamente convencido de que, dejándose á los Orientales la libertad de ajustar por sí mismos sus cuestionos internas, la guerra, esa guerra cruel que aniquila nuestra patria comun y compromete su porvenir y el de nuestras familias, terminaria en breves horas—

Son tales las disposiciones del actual Gobierno de la República que no hay ni pretexto para que la familia Oriental continúe estando sacrílegamente dividida—

Mucho agradeceria á V. el favor de publicar esta rectificacion en el próximo número de su ***Diario***—

Tengo la honra de ser &a—

Andres Lamas.

Legacion de la República Oriental del Uruguay, 22 de Septiembre de 1848"—

(Del "*Jornal do Commercio*," de Rio Janeiro, fecha 23 de Septiembre último)

Tan inexacta es la relacion indiscretamente transcripta por el *Correo Mercantil*, como falsa á sabiendas y muy desleal la declaracion de Andres Lamas, plagada de torpes invectivas, que acaban de retratar vivamente el degradado y miserable papel que representa en Rio Janeiro—Suficientemente burlan tan torpe intriga, y confunden á sus autores los siguientes documentos—Agregaremos que nuestro Gobierno ha mandado transmitirlos al de S. M. el Emperador del Brasil, ordenando al Ministro Argentino le manifieste que esos documentos desmienten los falsos é injuriosos asertos propalados por el intruso Gobierno en Montevideo: Que el Gobierno Argentino observando los principios de la Ley de las Naciones, en tales emergencias, desmiente semejantes falsos asertos, pudiendo ya hacerlo decorosamente con motivo de haberlo desligado de su oferta y compromiso de reservar dichos documentos el propio titulado Gobierno en Montevideo que no solo ha dado publicidad al asunto sino que lo ha falsificado para acriminar desleal é inexactamente, con premeditada decepcion, al Gobierno Argentino, y alarmar con engaños al de S. M. I.: Y que este desmentido lo consagra el Gobierno de la Confederacion únicamente al constante é inviolable respeto que profesa al Derecho de las Naciones, y á las estipulaciones especiales con que se obligó, y que siempre sostendrá con la misma fidelidad y honor que hasta aquí lo ha hecho, en la Convencion del 27 de Agosto de 1828, por la que garantió la independencia é integridad de la República Oriental del Uruguay, traicionadas por el titulado Gobierno en la Ciudad de Montevideo, sugeto al influjo Europeo, y solamente sostenido por él—

N°. 1—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Junio 25 de 1848—

Exmo. Señor—

Me ha entregado ayer Don N. N. las dos cartas que ha recibido por la ***Fama***, y que tengo el honor de elevar á manos de V. E—Al entregármelas, me ha dicho que él comunicó aunque muy ligeramente mis vistas sobre sus proposiciones, y las invencibles dificultades para su admision por V. E.; y que aun llegó á indicarles entonces, que él personalmente iria en la ***Ninfa*** á explicarles y hacerles ver la conveniencia de que obrasen segun mi modo de ver—

Que en consecuencia de esa carta (en que por cautela, y como cosa convenida ya con ellos, les hablaba de negocios mercantiles) le han contestado á él y á Don N. N. las adjuntas en el mismo lenguage—

Yo he creido, Señor, que es mi deber elevarlas al conocimiento de V. E., como lo hago, esperando sus supremas órdenes sobre lo que deba contestarle á D. N. N—

Si V. E. por sus inmensas ocupaciones prefiriese contestar verbalmente dándome sus instrucciones, yo estoy dispuesto á pasar á la Quinta de V. E. en el dia, y á la hora que V. E. se digne designarme—

Soy, Señor, con mi profundo respeto muy humilde servidor de V. E—

Q. B. L. M. de V. E—

N. N—

N.° 2—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA

¡Mueran los salvages unitarios!

Señor D. N. N—

Palermo de San Benito, Junio 29 de 1848—

Señor de mi estimacion y respeto—

El Exmo. Sr. Gobernador me ha ordenado diga á V. que impuesto de sus apreciables, fecha á 5 y 25 del presente, le remite la adjunta contestacion para que llamando á D. N. N., se la entregue como tambien las tres adjuntas cartas que S. E. le devuelve—

Soy de V. muy atento servidor y compatriota—

Luis Fontana—

N.° 3—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Palermo de San Benito, Junio 28 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

En una carta D. N. N. comunicó á S. E. lo que sigue con fecha 5 del presente—

"Ayer se me presentó en mi casa D. N. N. diciéndome que habia recibido la carta adjunta de Montevideo, que el individuo que la habia traido traia proposiciones de los de la Plaza sitiada: y que deseaba hablarme, pues que queria mi opinion sobre si serian admisibles ó no por este Gobierno—

Contesté que yo no podia dar otra opinion que la mia, y que esta la daria de conformidad con mis principios: pero nada mas—Convino, pues, en que el conductor de la carta vendria á mi casa—

Efectivamente vino hoy D. N. N. y me dijo, que él es el individuo, á quien la carta adjunta dice, que se le dé entera fé y crédito—Que estando decidido ya á venir á establecerse en esta ciudad, como ha venido, lo fué á ver D. N. N. empezando su confe- rencia por pedirle una estricta reserva en lo que iba á confiarle, y en que les iba precisamente la vida—Que él le aseguró por su honor esa reserva, y que con este motivo le dió esa carta, encargándole que viese á D. N. N. y que este lo condujese para que bien viendo á D. N. N. ó á mí, indagase si V. E. se dignaria escuchar proposiciones, que solo al Gobierno de V. E. querian hacerlas—Que él admitió este encargo, pero solo para transmitir á D. N. N. lo que se le quisiese confiar, y no para ver á otra persona, comprometiéndose á contestarle por escrito sobre el resultado, si no era lisongero, ó á comunicarlo personalmente, si lo fuese—Hecha esta explicacion, me expresó lo siguiente—

Que D. N. N., D. N. N., D. N. N., D. N. N., D. N. N. y aun D. N. N. y otros muchos, todos influyentes, querian ponerse bajo la proteccion de V. E., y la pedian—Que estos se obligan en el término de 15 dias á entregar á V. E. la Plaza sitiada, desarmando á todos los extrangeros: y que en retribucion solicitan que V. E. les garanta sus vidas, propiedades y derechos, para cuyo objeto indican que el Sr. Presidente Oribe no entre personalmente á la Plaza, sino que V. E. comisione otro que sea ó D. N. N., ó D. N. N., ó D. N. N., ó cualquier otro, pues lo que quieren es evitar en los primeros momentos las venganzas del Sr. Oribe—

Agregó mas—Que en el dia 24 ó 25 de Mayo estuvieron los Ministros extrangeros con Herrera y Suarez á proponerles que concluyesen con el Sr. Oribe sin ninguna otra intervencion, que la de Orientales con Orientales—Pero que el Gobierno en Montevideo, sin negarse abiertamente á ello, exigió que el Sr. Oribe hiciese las proposiciones—Y que asi quedaron las cosas hasta ese dia, en que el dicho D. N. N. salió para esta ciudad—

Yo le contesté que en mi opinion V. E. no admitiria proposicion alguna que tendiese á demorar ó impedir la entrada del Señor Presidente legal: que el principio de la Legalidad de la Presidencia, no lo sacrificaria V. E. á conveniencia de ninguna clase, y que mucho menos podria V. E. admitir la sostitucion de persona alguna, cuando en la conducta observada por V. E. han debido ver los de Montevideo, que V. E. ha sostenido siempre el principio de la legalidad, y á ellos no los considera sino como á unos rebeldes á la autoridad legal, y de consiguiente inhábiles para dictar condiciones—Que en cuanto á la garantia de vidas, propiedades, no le podia dar otra contestacion, que lo que él observa en sí mismo, pues vé que despues de su emigracion, ha venido y goza de todas las garantias que la autoridad de V. E. asegura á los que viven en esta tierra—Que si las garantias las piden para residir en Montevideo, yo creo que V. E. no las acordará jamás, y que lo mas que podria V. E. hacer en la hipótesis de que los tomase bajo su proteccion, seria solicitarlas por súplica al Sr. Presidente y que dadas por este, á virtud de la interposicion de V. E., debian ellos desechar todos esos temores infundados de venganzas por parte del Sr. Presidente Oribe—Que este era mi modo de ver, y que yo no sabia si así opinaria V. E., que conoce y está perfectamente al cabo del verdadero estado de las cosas—

Le hice otras muchas reflecciones mas, y le pregunté ¿qué garantias daban para ser creidos en lo que proponian ?—Y ¿de qué medios se valdrian para desarmar á los extrangeros, cuando el número de estos era infinitamente superior al de los Nacionales ?—

Sobre lo primero me contestó, que todos los nombrados, y muchos mas se obligarian bajo sus firmas en la forma que V. E. lo tuviese á bien; y que sobre todo, no querian mas que quince dias para cumplir, y que el vencimiento del plazo presentaria la oportunidad de conocer la buena fé y sinceridad, con que quieren acogerse á la proteccion de V. E.—

Sobre lo segundo me expresó, que el medio que tienen acordado, es el de decir el Gobierno en Montevideo, que no tiene ya como dar raciones, hacer venir el Batallon que está en Maldonado, y otro que está en la Colonia, que estos dos batallones, otro que manda Lezica, otro que manda Tages, y otro de extramuros son los que con unos pocos negros dependen del Gobierno—Que todo lo demas de extrangeros se retirarian desde el monmento en que el Gobierno les manifestase que ya no podia sostenerlos—Pero que si apesar de esto, no quisieran dejar las armas, aquellos batallones, poniéndose de acuerdo con las fuerzas del Cerrito, abririan las Puertas de la Plaza, y sostendrian su entrada en ella—Que sobre todo, decididos como están á entregarse bajo la proteccion de V. E., harian cuanto V. E. les prescribiese, pues el paso que dan hoy es una tentativa, con el interés de averiguar si V. E. querria oir estas mismas ó cualquiera otra proposicion; y que oyéndolos, harian lo que V. E. prescribiese, pues para lo que buscan una opinion, es principalmente para el fin de saber si serán oidos, y si es posible, conducidos de un modo que les asegure el objeto primordial que se proponen, esto es, de garantir sus personas, propiedades y derechos, y dejar esa intervencion que varias veces los ha querido vender ya—

Le repuse que en la situacion en que espontaneamente se han colocado ellos mismos, y en que han colocado á ese Ciudad, es muy dificil darles direccion, pero que si ellos de buena fé la buscan, no tendría yo inconveniente en indicarles algun camino, en el que se salvase ese objeto de asegurar sus vidas y propiedades, pero salvándose ante todo los principios que los dos Gobiernos legales sostienen, no obstante que en el momento no veo otro camino legal, que de implorar la clemencia del Señor Presidente, quien indudablemente la acordaría con gusto, desde que ellos diesen el paso noble, Americano, y virtuoso de arrancar esa Ciudad de las garras del extrangero, y de entregarla á la suprema autoridad legal—Pero que de todos modos, yo pensaría bien sobre esto, y le daría definitivamente mi opinion en estos dias—

Me pidió que fuese pronto, y le prometí que sería en toda esta semana—Quedó en volver, diciéndome que él accidentalmente habia sido encargado por D. N. N. como encargado por los demas, y que decidido, como está, á establecerse aqui, no querria continuar en este negocio, sino en el caso, que fuese posible, que V. E. quisiera acoger bajo su proteccion á todos esos hombres que están desesperados, pero muy decididos á no entregarse á otra autoridad que á V. E., en quien no pueden menos que reconocer y confesar la mas grande virtud en la firmeza y constancia con que ha sostenido la causa Americana que defiende—

Molestaría demasiado á V. E. si continuase escribiendo todo cuanto hemos hablado—Y con disgusto interrumpo á V. E. con esta larga relacion—Pero es de mi deber no ocultar nada á V. E. para que valore lo que en sí importe este negocio"—

A la antecedente indicacion, contesta S. E. lo siguiente—

S. E. ha tomado en consideracion el buen deseo que manifiestan los Orientales en Montevideo de sacudir la dominacion extrangera, que tanto los oprime, y de asegurar sus vidas y propiedades—Aprecia la confianza que exponen tener en él—Mas los medios que proponen, sobre ser errados, no son dignos, y serian funestos para todos—

El Gobierno Argentino sostiene la guerra justamente por deber, por honor y seguridad de la Confederacion, en alianza con el Exmo. Sr. Presidente legal de la República Oriental, Brigadier General D. Manuel Oribe, contra el enemigo comun; y de ninguna manera interviene, ni jamás intervendrá en las relaciones puramente de los Orientales entre sí—A su Gobierno legal toca arreglarlas; y el Argentino reconoce el Gobierno legal Oriental en el que desempeña su aliado el Exmo. Sr. Presidente, General D. Manuel Oribe, por ser el elegido de la nacion Oriental, y porque el actual titulado Gobierno en Montevideo, como el anterior del cabecilla Rivera, debe su orígen y su existencia á la intervencion Europea contra la libertad é independencia de los Orientales—

De estos principios que S. E. sostiene, por deber, por honor, y conveniencia de ambas Repúblicas, resulta que ningun arreglo, ni aun simplemente de la guerra, y relativo á su término, puede hacer sin el avenimiento y concurrencia de su aliado el Exmo. Sr. Presidente legal Brigadier D. Manuel Oribe, y mucho menos dar un paso como el que se propone, que abraza derechos é intereses esencialmente Orientales—

Solicitan los Orientales en Montevideo que el Gobierno Argentino excluya enteramente á su aliado el Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe: que decida por sí, y que se arrogue una supremacia dictadora sobre la República Oriental, faltando á su aliado, y sostituyendo á su derecho de beligerante una intervencion tanto mas injustificable, cuanto que el mismo Gobierno Argentino debe proteger la independencia é integridad del Estado Oriental solemnemente garantidas por la Confederacion—

S. E. no puede menos que deplorar hayan incurrido en tales errores los individuos que dirigen las enunciadas proposiciones, pues que lejos de haberse acercado con ellas al fin que manifiestan proponerse, inmensamente se alejan de él, y de la senda honorable en que deberian entrar por su propio interés, y el de su Patria, y se envolverian inmediatamente ellos mismos en las lamentables consecuencias de tan grande desacierto—

Excusa S. E. explicar todo lo que siente de doloroso y mortificante al ver que los Orientales en Montevideo hayan elegido medios tan impropios y funestos, pensando que el General Rosas, como hombre público, pueda separarse de sus mas sagrados compromisos, y que el General D. Manuel Oribe, Presidente del Estado Oriental, tan generoso hácia los enemigos de su pais, y noble-

mente dispuesto en todas ocasiones á perdonarlos, abrigue la menor idea de infligir penas en el caso de entrar á la ciudad de Montevideo, contra los que hayan préviamente implorado su perdon, y rendido algun servicio, con su acuerdo, y en cumplimiento de sus órdenes—

S. E. acostumbrado á no dar cabida en su corazon en la prosperidad de la victoria, sino á los sentimientos de clemencia hácia los que han sido postrados en una lucha injusta por parte de ellos, se abstiene de calificar la idea sospechosa de dividir á los aliados que en tales proposiciones de los Orientales en Montevideo pudiera verse; y prefiere creer que en lo calamitoso y terrible de sus circunstancias, de cerca, y á lo lejos, han errado los medios y el camino de salvarse á sí mismos con honra, y con bien de su patria—

En esta persuasion S. E. pasa á indicarles los únicos medios que considera justos, convenientes y honrosos, declarándoles, que en los que ellos proponen, á no ser desechados en el acto, como lo son muy decididamente por S. E., se presentaria ante el mundo á la Confederacion Argentina, á su Gobierno y al General Rosas en el odioso inmundo carácter de infieles á sus compromisos, y á la sagrada causa Americana, ambiciosos traidores enemigos de la libertad é independencia de la República Oriental, violadores de todos los principios y de los mas sagrados deberes que han sostenido, sostienen y sabrán siempre sostener, mediante el favor de Dios, con el mismo honor, lealtad y gloria que hasta aquí lo han hecho—

Su ilustre fiel aliado el Exmo. Señor Presidente Legal, Brigadier D. Manuel Oribe, tratándose, como se trata en las proposiciones de los Orientales en Montevideo, de personas y bienes de sus compatriotas, es la única autoridad competente para decidir, y conceder, con la generosidad y clemencia que caracterizan á su Administracion, un paternal perdon á los Orientales que de él lo imploren, y que hoy gimen en Montevideo bajo el peso de una situacion desgraciada, á que los han conducido tanto sus miserables, vergonzosas pasiones como la ambicion del extrangero—

A S. E. el Señor Presidente Legal, Brigadier Don Manuel Oribe, deben, pues, acudir los Orientales en Montevideo, y entregarse á él en todo y para todo, poniendo enteramente toda su confianza en su acreditada clemencia, implorar su indulto y suplicarle por la garantía de sus personas y bienes, ofreciéndole entregarle la plaza de Montevideo de acuerdo con lo que arreglaren con él, y manifestándole que ninguna otra garantia quieren que la del Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe—

Esto se entiende respecto de los Orientales—

En cuanto á los Argentinos, aunque ninguno de ellos tiene cerradas las puertas de su Patria, y á su vista se les ofrece de inmediato lo ocurrido en Corrientes, si cooperasen en union de los Orientales en Montevideo á lo que estos acordaren con el Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, tendrian este servicio ante los ojos del Gobierno Argentino los que así procediesen en auxilio y ayuda de la realizacion y cumplimiento de lo que el Exmo. Sr. Presidente acordare y ordenare á los Orientales respecto de la entrega de la plaza á S.E. el Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe—

Tal proceder seria honroso para los Orientales, y Argentinos, en la Ciudad de Montevideo, y así mejor que de ningun otro modo asegurarán no solamente la garantía de sus personas y bienes, sino lo que sobre todo les importa: volver al camino de la virtud, incorporándose con honor en las filas gloriosas de los defensores de la Santa Causa Americana—

S. E. asegura á los Orientales en Montevideo que así de lo que ellos le han mandado proponer, como de lo que les contesta, nada comunicará al Exmo. Sr. Presidente General D. Manuel Oribe, ni á persona alguna, que no sea el sugeto por cuyo conducto se ha transmitido el asunto, y la persona á quien se entrega esta contestacion—

N.° 4—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Julio 15 de 1848—

Exmo. Sr—

Incluyo á V. E. el proyecto de contestacion que me ha pasado D. N. N. pidiéndome mi opinion, para enviarlo á Montevideo—

Al entregármelo me ha dicho, que, en consecuencia de lo que él les expresó, de que V. E. no admitiría tales proposiciones, fué autorizado para preguntar si V.E. admitiría un oficio de aquel titulado Gobierno, en que acompañando las proposiciones para el Sr. Presidente, le pidan su recomendacion é interposicion con S. E. el Sr. Presidente, á fin de que designando este un lugar, pase allí un individuo á arreglar definitivamente sin intervencion alguna extrangera—

Con el deseo de contestar de un modo que evite nuevas proposiciones é incomodidades para V. E., he venido á Palermo por si V. E. tuviese á bien prevenirme algo, ya respecto á la contestacion adjunta, ó á la pregunta que hace D. N. N., pues este dice que en este último caso él volvería á Montevideo—

He averiguado lo que V. E. me encargó sobre Lecog y me ha dicho D. N. N. que estuvo en Montevideo hasta el 26 de Mayo en que vino á esta ciudad—Y que no sabe si despues ha permanecido aquí ó nó—

Soy, Señor, de V. E. Muy humilde Servidor—

Q. B. L. M. de V. E—

N. N—

N.° 5— *Particular y reservada—*

Montevideo, Julio 12 de 1848—

Señor D. N. N.

Muy Señor mio—

D. N. N. á quien recien he tenido el gusto de conocer, se me ha presentado diciendo que en virtud de haber conducido á esa varias cartas de individuos particulares de esta Ciudad, instando por que se promoviese un arreglo de paz entre ese Gobierno y el de este Estado, el Señor Gobernador de esa Provincia por conducto de V. le habia encargado de hacer llegar á conocimiento de este Gobierno, que por su parte estaba dispuesto á concurrir con todos sus esfuerzos á la cesacion de la presente guerra; pero que no siendo principal beligerante en la cuestion Oriental, él no podia tratar directamente de la paz, sino hacerse intermediario y garante de lo que se pactase con el General Oribe, que es el que debe aparecer pactando, con cuyo motivo me ha hecho extensas explicaciones para desvanecer mis objeciones, y hacerme comprender el pensamiento de ese Gobierno—

Es esto, pues, lo que me ha decidido á escribir á V—Aunque el Señor D. N. N. no ha presentado mas título que acredite su mision que un documento sin firma, concebido por otra parte en un sentido que no he podido ni querido explicarme en obsequio del obgeto que me propongo, he dado entero crédito á sus dichos para mostrar tambien asi, por lo menos, cuales son los sentimientos que animan á este Gobierno—El anhela sínceramente por la paz, y la busca con la mejor buena fé—Tampoco se cuida de los medios con tal que sean lícitos y conduzcan al resultado que busca—El Sr. N. ademas es un caballero, y no he dudado de su verdad—

Estando convenidos en cooperar á la pacificacion de este pais, ya no falta sino acordar las condiciones sobre que debe basarse, y el modo y la forma de entenderse—El que V. propone tiene para nosotros invencibles inconvenientes; pero pueden adoptarse otros medios de arribar al mismo fin; y es esto de lo que quiero tratar con V—Sin embargo, no es posible hacerlo por cartas—V. sabe cuan largo es ese medio y hasta inconducente, porque le falta lo principal, que es la discusion íntima, en que solo pueden conciliarse las proposiciones extremas por medio de las explicaciones francas é inmediatas—

Ruego á V., pues, quiera decirme si por parte de ese Gobierno habrá dificultad en que este negocio se trate, y vea de arreglarse entre agentes confidenciales, si se quiere, pero autorizados plenamente para el efecto—Si no la hay, el Gobierno nombrará inmediatamente el suyo—

La contestacion de V. me será tanto mas grata cuanto que, independiente del motivo que la determina, tendré especial placer, en renovar con tal ocasion nuestras antiguas conexiones de juventud que siempre recuerda—

Este su muy atento y seguro servidor

Q. B. S. M—

M. Herrera y Obes—

N.° 6—

Señor Don N. N—

Buenos Aires—

Montevideo, Julio 13 de 1848—

Mi respetable paisano—

Con el regreso de mi amigo el Señor Don N. N. de esa capital, he sabido que V. tuvo la bondad de hacerse cargo de transmitir al Señor D. Juan Manuel de Rosas los medios que yo y otros amigos creíamos podrian emplearse para poner término á una guerra, que ha costado tanta sangre y tantas fortunas perdidas; yo me felicito al ver que hoy, gracias á la Divina Providencia, hay un camino abierto que nos puede conducir al fin tan deseado, y doy á V. repetidas gracias por el servicio que á todos hace—

Como al dar yo de acuerdo con mis amigos este paso, no lo transmití á los que hoy componen la administracion, porque asi lo creíamos conveniente, es pues, por esto, que hoy que se halla en manos de ellos, me tomo la libertad de dirigirme á V. suplicándole que trabaje con tezon á fin de que S. E. se decida á recibir el sugeto que este Gobierno nombre, para que en presencia de él, y con el que nombre el Señor D. Manuel Oribe, se arregle este desgraciado asunto, en el que S. E. el Señor Gobernador será el mediador y garante—

V. como hombre de mundo y de saber debe persuadirse que en tantos años de una lucha encarnizada, ha de haber mil rencillas y resentimientos que vencer; yo creo que solo la magnanimidad y grandeza de alma del Señor D. Juan Manuel puede cortar estos, y acallar aquellas; así es que cuando dirigí mi carta al Señor D. N. N., visto que en un párrafo le decia yo, que si él llegaba á verse con el sugeto que debia dar el capital para formar la sociedad, le dijese que él y nadie mas que él tenia que hacerlo todo; esto mismo repito hoy, Señor D. N., y espero que trabaje V. en ese sentido—

El principio ó piedra fundamental para concluir es la Legalidad; esto lo creo arreglado: podrá si V. quiere, haber dificultades sobre la persona, pero hay estas, Anaya, Giró, Garzon, Leite, ó Errasquin, que podrian ser elegidos Presidente por renuncia del Señor Oribe, ó por otro acomodamiento; ¿dejaría de ser legal ó se faltaria al principio fundamental de la cuestion con este nombramiento?; en mi humilde opinion, yo creo que no, pero sin embargo yo creo que reunidos los contendentes en presencia del mediador, todo lo creo arreglado—

Es preciso, Sr. D. N., que V. sepa que en el curso de esta guerra el Sr. Oribe no ha querido ni permitido cange, por no tener que entenderse con los de la plaza; sé que le han hecho diferentes propuestas, que todas venian á ser en su favor, quiere V. saber su contestacion=dígales que de rodillas me han de pedir perdon=esta ha sido, Sr. D. N., la contestacion—No crea V. que yo por mi parte me admire porque cuando las pasiones se exaltan, traen consigo todo esto, y mas en este asunto tan largo y de tan innumerables cosas, que en él se han visto; asi es que estoy y estaré firmemente persuadido que el único y exclusivo para concluirlo es el Sr. Gobernador Rosas; su influjo, su poder, su honradez en fin, reune todas las cualidades necesarias para hacerlo—

Yo no me he determinado desde el primer dia á dirijirme á él mismo, sin embargo que lo conozco, y es mi amigo, porque no sé como me hubiera mirado despues de un silencio de tanto tiempo; hoy tendría un placer en que S. E. me lo permitiera para este ó para cualquier otro asunto—

Espero que el Sr. D. N. se persuada que yo en este asunto y mis amigos no deseamos mas, y no tenemos mas interés que el que se acaben las desgracias de los Americanos, y vamos á la causa comun bajo la direccion de aquel que ha tenido la suerte y el tino de haberlo todo, todo subordinado; que por lo que hace á mí particularmente yo, Señor, no he de quedar en este pais, ni he de ir, pero quiero y deseo que, si es posible, se ponga un término á las desgracias de mis hermanos—

Yo vuelvo á suplicar á V. que disimule la franqueza ó libertad de dirigirme á V., pues es hija de mis sentimientos, repitiéndome de V. atento S. S. S—

Q. B. S. M—

Pascual Costa—

N.° 7—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Sr. D. N. N—

Palermo de San Benito, Julio 17 de 1848—

Sr. de mi estimacion y respeto—

El Exmo. Sr. Gobernador me ha ordenado remita á V. el adjunto apunte para que lo entregue V. á D. N. N., y le diga que así como está debe enviarlo á las personas en Montevideo que le encargaron del asunto á que aquel se refiere, y que dicho D. N. N. nada mas tiene que decir, ni contestar, ni que agregar por su parte, en respuesta á los salvages unitarios en Montevideo—

En su virtud, S. E. devuelve á V. el proyecto de D. N. N., el que siendo absolutamente en todo muy disconforme, no habiéndolo por ello aprobado S. E., lo ha sostituido con el enunciado apunte adjunto—

Soy de V. muy atento servidor y compatriota—

Luis Fontana—

N.° 8—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Palermo de San Benito, Julio 17 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina—

Don N. N. comunicó á S. E. en carta del 5 de Junio último las proposiciones que Don N. N. le dijo traía de Montevideo para S. E. de Don N. N., Don N. N., Don N. N., Don N. N., Don N. N., y aun de Don N. N.; y las detalló en dicha carta—

S. E. contestó á esa indicacion por unos apuntes, el 28 de Junio último—En ellos manifestó su juicio—Desechó muy decididamente las proposiciones—Declaró que su ilustre fiel aliado el Exmo. Señor Presidente Legal, Brigadier D. Manuel Oribe, es la única autoridad competente para decidir y conceder perdon á los Orientales que de él lo imploren—Y entre otras consideraciones, expresó, que á dicho Exmo. Señor Presidente debian acudir estos y entregarse á él en todo y para todo, implorar su indulgencia, y suplicarle por la garantía de sus personas y bienes, ofreciéndole entregarle la plaza de Montevideo de acuerdo con lo que arreglaren con él, y en cumplimiento de sus órdenes, y manifestándole que ninguna otra garantia quieren que la del Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe—

Debia esperarse, que, si procedian de buena fé dichos Orientales, si no persistian en ser salvages unitarios, traidores á su Patria, y á la América, hubiesen marchado en conformidad á las indicaciones de S. E. tan justas y convenientes—

Lejos de esto, estrepitosamente han dado publicidad á este asunto y lo han desnaturalizado tambien con tanta falsedad, engaño y miseria, que han dejado ver claramente su mala fé—

Para colmo de ella, en la carta de D. N. N. de 12 del corriente, y de D. N. N. fecha 13 del mismo, á sabiendas se trastornan y tergiversan los apuntes con que S. E. contestó á la carta de D. N. N. de esta Ciudad comprensiva de las proposiciones de los Orientales en Montevideo, siguiéndose asi por estos una intriga tan repugnante como torpe—

En tal estado, habiendo hecho ya S. E. lo que el deber, el honor, y la humanidad le aconsejaban, faltaría á uno de sus mas sagrados deberes, si por un instante mas se ocupase de este asunto, á la vista de los desaciertos y malignos designios de tales hombres, que así se precipitan en un abismo de desgracias, arrostrando insensatamente la justicia de Dios y la ya colmada indignacion de estos paises—

Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN—